



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-011-2024

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GALAPA”

GALAPA – ATLÁNTICO

NOVIEMBRE DE 2024



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GALAPA”

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

1. INTRODUCCIÓN.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Que con la observancia de estos principios, las entidades estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017.

Que para el caso concreto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación*



de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley".

Que los convenios de Asociación a que se refiere el artículo en mención se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Se trata entonces, de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece las condiciones para adelantar un Proceso de Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones:

*"(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente **promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías**, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; (...)" Subrayado fuera del texto original.

Que el artículo 4 ibídem, dispone que "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".

Que el municipio de Galapa es una de las entidades estatales autorizadas para suscribir convenios de asociación previstos y reglamentados por el Decreto 092 de 2017.

De igual manera el Artículo 45 ibidem establece "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."

En lo referente a los derechos de la juventud en Colombia encontramos la Ley 1885 del 1 de marzo de 2018 "Por la cual se modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013 y por la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil reglamentando lo concerniente al sistema nacional de juventudes".

Así mismo encontramos la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de ciudadanía juvenil, garantiza a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.



La citada Ley en su artículo 8, prevé que: "Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes. El Estado en coordinación con la sociedad civil, implementará gradual y progresivamente las siguientes medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país: (...)".

Por disposición de la Ley 1622 del 29 de abril de 2013, Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil, cada territorio debe planificar y coordinar su proceso para garantizar del ejercicio pleno de los derechos de los y las jóvenes; reconociendo su diversidad bajo una perspectiva diferencial según condiciones sociales, físicas, psíquicas, de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, orientación e identidad sexual, territorial cultural y de género garantizando la igualdad de oportunidades a todas las personas jóvenes. Es por tanto como el desarrollo de las políticas de juventud debe incorporar las distintas ópticas de trabajo sectorial y las distintas dinámicas asociativas y comunitarias propias de las personas jóvenes, teniendo en cuenta la articulación en los distintos niveles territoriales, haciendo un especial énfasis en la coordinación transectorial en cada intervención sobre las políticas de juventud.

De otra parte el municipio de Galapa está comprometido con la inclusión social de los grupos que tengan condiciones particulares, las cuales deben ser atendidas con prioridad, como por ejemplo las mujeres jóvenes y más las que se encuentren en situación de gravidez, los grupos de las periferias de nuestra ciudad, los étnicos, de diversidad sexual, los jóvenes en condición de discapacidad, de desplazamiento, es decir, los grupos en condiciones de vulnerabilidad social, así como también a los jóvenes rurales de los corregimientos.

Por ello las y los jóvenes de la localidad solicitan ser tenidos en cuenta con sus ideas y proyectos. Los cuales, proponen acciones con sus pares; integración con grupos etéreos en sus barrios, intercambio de conocimiento en las prácticas juveniles, acciones conjuntas para el disfrute, la socialización, entre otras acciones. Lo anterior implica un gran compromiso y exigencia en los procesos de planeación, implementación, monitoreo y seguimiento acompañado de profesionales con la suficiente experiencia y capacitación que permita plantear nuevas reflexiones en la juventud, fomentando el dialogo de saberes, la expresión y participación juvenil en las políticas públicas que ayude a las condiciones de los y las jóvenes en el municipio, aunado a lo anterior es importante que se genere la cultura de sostenibilidad del medio ambiente con su grupo de trabajo a través del uso consciente y eficiente de los recursos naturales.

El mundo entero reconoce el papel de los jóvenes para el desarrollo. Su número viene creciendo y se estima que para el año 2030 el 60% de la población mundial estará entre los 14 y los 28 años (Naciones Unidas). Las empresas más poderosas del planeta están siendo creadas por esta multitud de nuevas mentes que no tienen límites cuando se trata de creatividad, investigación y desarrollo. Las ciudades más dinámicas del mundo se esfuerzan, no sólo en brindarles herramientas para desatar todo su potencial, sino también en atraer los jóvenes talentos de otras ciudades, creando comunidades vivas con espacios para la cultura, la fiesta y el arte. Los jóvenes son vitales para lo competitividad de la ciudad y para ello consideramos que se hace necesario garantizar su empoderamiento en todas las esferas de participación desde lo público.



Por otra parte, y en el mismo sustento social, se tiene que en Colombia ha venido en aumento la emisión de normas en el sector salud y otros sectores en función de la garantía de los derechos de las personas LGBTI. Las principales disposiciones corresponden a: El decreto 762 de 2018 es el instrumento jurídico con el que las personas con orientación sexual e identidad de género diversas pueden ejercer efectivamente sus derechos económicos, sociales, culturales, de salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura.

Esta política tiene como fin “establecer y producir condiciones para que la igualdad sea efectiva y real mediante medidas a favor de las personas de los sectores sociales LGBTI, históricamente discriminadas y marginadas”. Además, promueve el reconocimiento y la inclusión de los sectores sociales diversos, “el fortalecimiento de las capacidades institucionales en cuanto al principio de igualdad y la garantía al acceso y apropiación de sus derechos”.

Todo lo anterior enriquecido bajo enfoques territoriales, étnicos, interseccionales, de derechos y desarrollo humano, de género y prevención. De esta forma, “la política pública instala un mensaje claro: el respeto por los derechos de personas LGBTI”. La Ley 100 de 1993 ordenó el modelo de atención en salud y seguridad social en el país. Allí se definió la seguridad social como: “un servicio público esencial a ser prestado, bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación”. Esta ley ha tenido en su historia reformas como la Ley 1122 de 2008; la 1438 de 2011, y, la más reciente, la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015, que por primera vez reconoce la salud como derecho humano fundamental autónomo.

Así las cosas, el municipio de Galapa dentro de su política de inclusión protege los derechos de esta población con programas que busquen un beneficio colectivo cerrando las brechas de problemáticas sociales y culturales, focalizando las necesidades y resolviéndolas.

Respecto al plan de desarrollo municipal “Galapa, tierra de la esperanza”, en su línea estratégica “Tierra de Bienestar Social”, en el cual se pretende recuperar lo social en nuestro municipio debido a que es fundamental para devolver la esperanza a los grupos sociales que a lo largo de la historia han sufrido de discriminación o que por sus condiciones requieren de un trato diferencial. Esto implica reconocer que somos diferentes, entender que la igualdad se predica entre iguales y que debemos ir en búsqueda de la equidad y la inclusión, fomentar la empatía y la solidaridad, y trabajar juntos para abordar los desafíos sociales. Al hacerlo, podemos construir sociedades más justas, cohesionadas y resilientes.

La desigualdad socioeconómica y la exclusión social son desafíos persistentes en Galapa, son entonces las mujeres, los adultos mayores, la juventud, la niñez, la adolescencia, los campesinos, las víctimas del conflicto, la población en condición discapacidad, las distintas etnias, entidades religiosas y los habitantes de corregimientos y veredas, son las comunidades que hemos diagnosticado requieren medidas encaminadas a brindar garantías para el acceso en igualdad a sus derechos.

Que, de conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario adelantar el presente proceso por parte del Municipio, que le permita precisamente cumplir con el objeto con el que se pretende: **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A LA**



“JUVENTUD Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GALAPA”

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes y servicios que se pretenden convenir están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
2	93141501	Servicios de Política Social

3. ESTUDIO ECONÓMICO:

3.1. ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS:

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores “nuevos” son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

Sector Primario: denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

3.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación mensual de -0,13%



IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

En octubre de 2024 la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

3.2.1. RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases: Variación y contribución anual por divisiones de gasto:

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%):

- Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%),
- Recreación y cultura (-0,17%) e
- Información y comunicación (-0,16%).

Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional:

- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%),
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%),
- Transporte (-0,01%),
- Educación (0,02%),
- Prendas de vestir y calzado (0,12%),
- Restaurantes y hoteles (0,14%),
- Bienes y servicios diversos (0,16%),
- Salud (0,17%), y por último,
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (-0,13%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales aportaron -0,15 puntos porcentuales a la variación total.

3.2.2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

En lo corrido del año, (enero - octubre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,44%):

- a. Educación (10,64%),
- b. Restaurantes y hoteles (6,43%),
- c. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,03%),
- d. Salud (5,01%),
- e. Transporte (4,6%) y por último,
- f. Bebidas alcohólicas y tabaco (4,56%).

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio:

- a. Bienes y servicios diversos (2,87%),
- b. Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,64%),
- c. Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%),
- d. Prendas de vestir y calzado (1,70%),
- e. Información y comunicación (-0,78%) y por último,
- f. Recreación y cultura (-1,63%).
- g. Educación (8,94%),

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Educación	4,41	11,41	0,43	10,64	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,63	1,11	6,43	0,69
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,20	2,21	6,03	1,85
Salud	1,71	8,61	0,14	5,01	0,08
Transporte	12,93	14,31	1,81	4,60	0,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,50	0,17	4,56	0,08
TOTAL	100,00	8,27	8,27	4,44	4,44
Bienes y servicios diversos	5,36	9,22	0,49	2,87	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,92	1,17	2,64	0,50
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,60	0,36	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,78	0,16	1,70	0,05
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,78	-0,02
Recreación y cultura	3,79	6,12	0,21	-1,63	-0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



ALCALDÍA DE GALAPA

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONOMICA

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,66 puntos porcentuales a la variación total.

3.2.3. RESULTADO FINAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases: Variación y contribución anual por divisiones de gasto:

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de 5,41% en comparación con octubre de 2023. En el último año, las divisiones:

- a. Educación (10,65%),
- b. Restaurantes y hoteles (8,93%),
- c. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,07%),
- d. Bebidas alcohólicas y tabaco (5,93%),
- e. Salud (5,86%) y por último,
- f. Transporte (5,62%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,41%).

Entre tanto, las divisiones

- a. Bienes y servicios diversos (3,68%),
- b. Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,21%),
- c. Prendas de vestir y calzado (2,13%),
- d. Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,75%),
- e. Recreación y cultura (-0,73%) y por último,
- f. Información y comunicación (-0,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,40	0,44	10,65	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	14,74	1,51	8,93	0,95
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,74	2,41	8,07	2,45
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	13,27	0,22	5,93	0,10
Salud	1,71	10,05	0,17	5,86	0,10
Transporte	12,93	17,26	2,18	5,62	0,75
TOTAL	100,00	10,48	10,48	5,41	5,41
Bienes y servicios diversos	5,36	11,62	0,61	3,68	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	10,56	0,44	2,21	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,75	0,19	2,13	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,36	2,01	1,75	0,34
Recreación y cultura	3,79	8,23	0,28	-0,73	-0,02
Información y comunicación	4,33	0,43	0,01	-0,98	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y



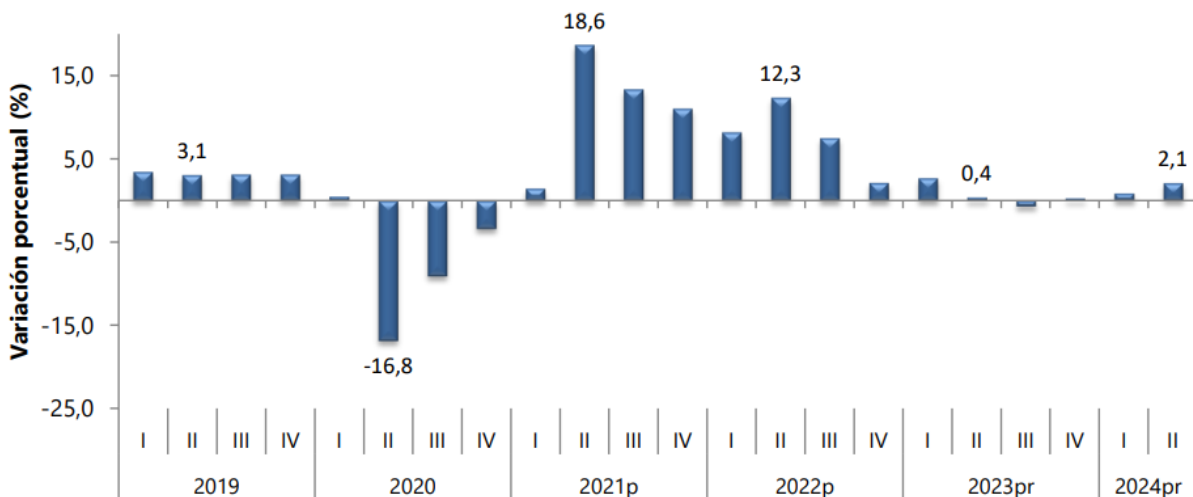
Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,56 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto

Tasa de crecimiento en volumen¹

2019-I / 2024^{Pr-II}



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

En el segundo trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -II / 2023 ^{pr} -II	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

3.3.1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.



- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,2	0,2	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

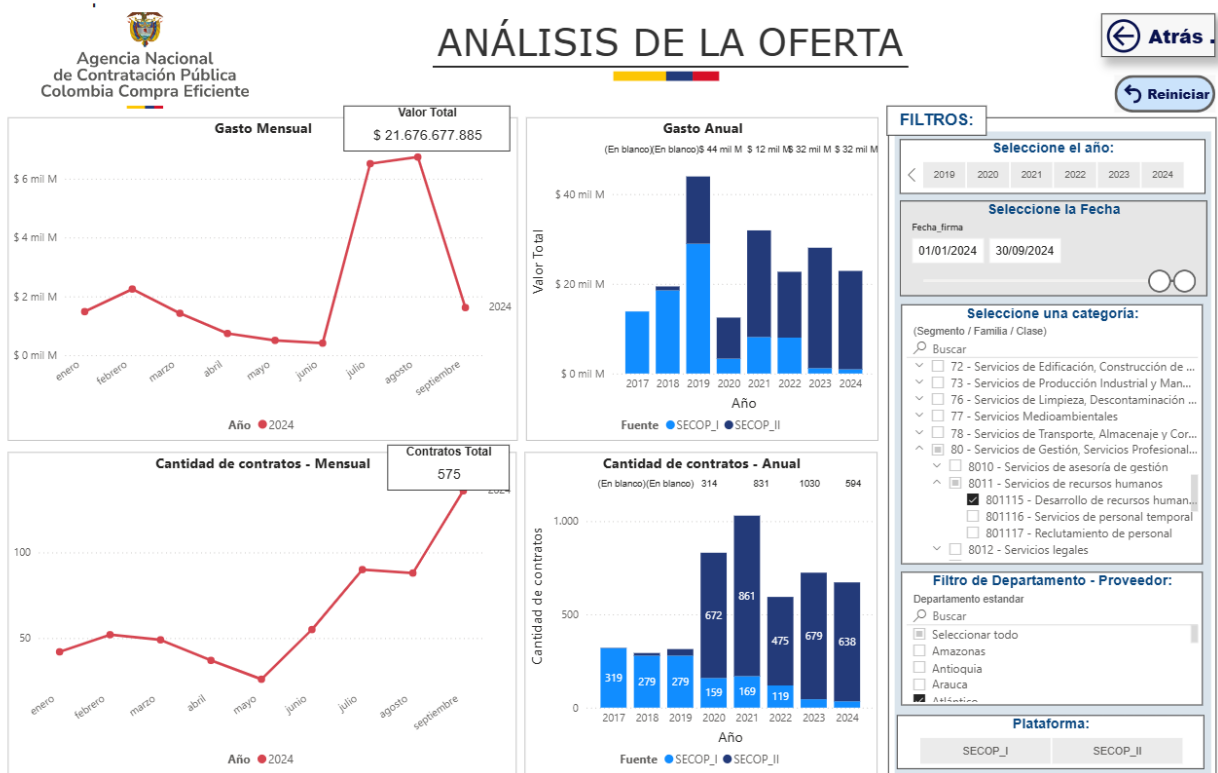
¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



3.3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

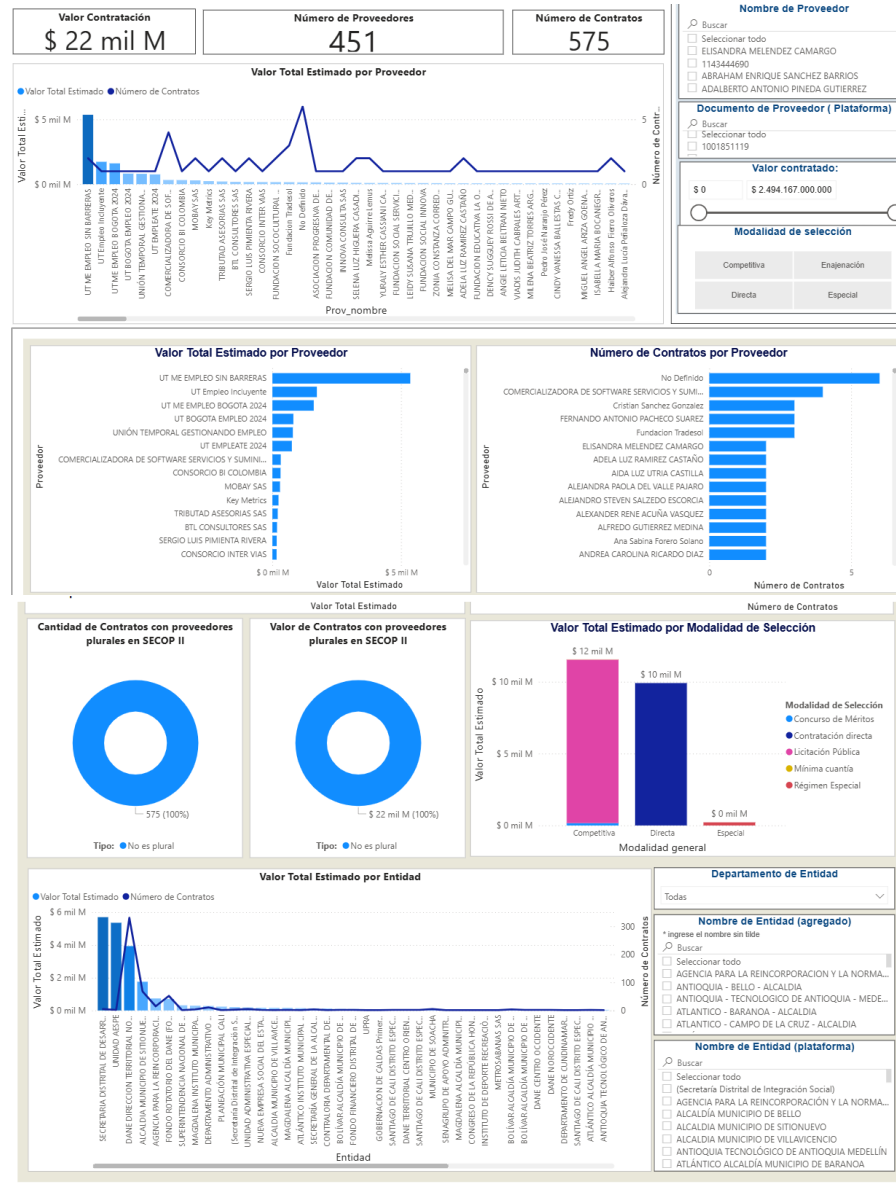
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel departamental de acuerdo con la necesidad requerida:





ALCALDÍA DE GALAPA

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONOMICA



4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral, a visualizar el comportamiento histórico de compras de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:



ALCALDÍA DE GALAPA

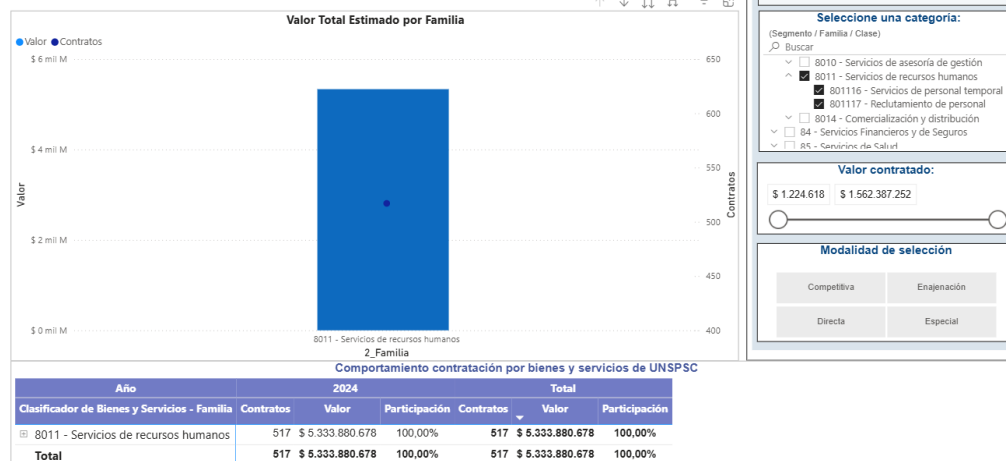
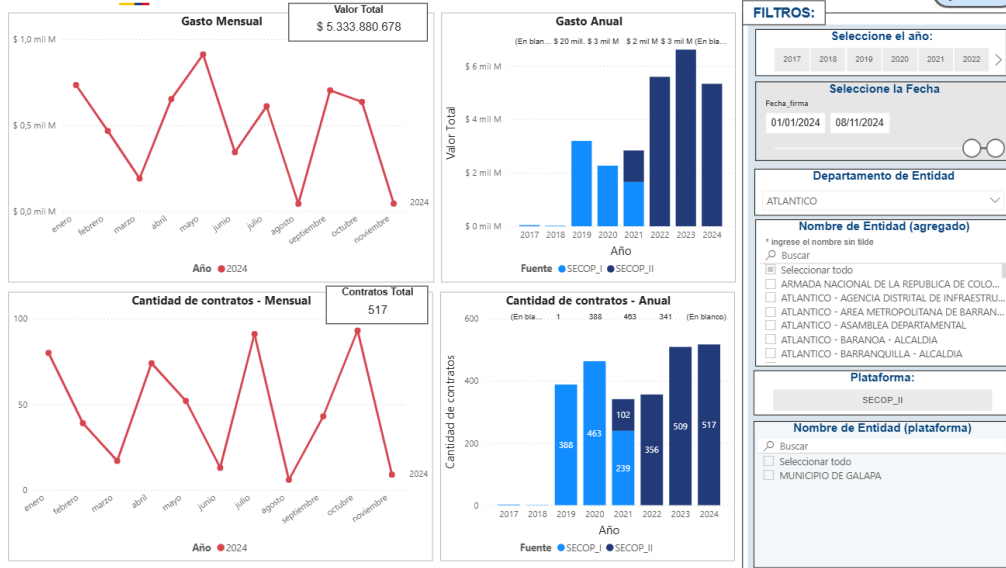
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

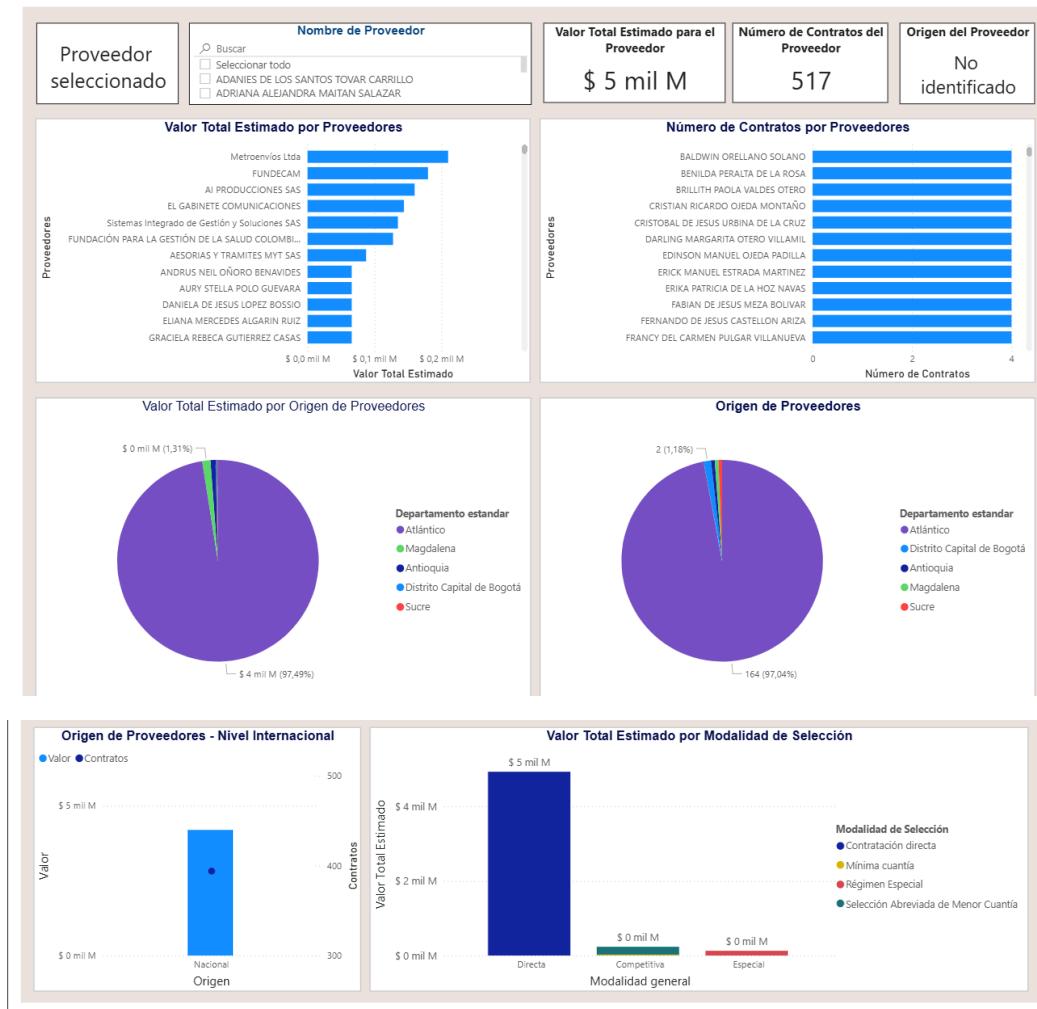
Reiniciar





ALCALDÍA DE GALAPA

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA



La Entidad realizó un análisis de los contratos y convenios celebrados por conceptos análogos al que nos ocupa y el historial de información disponible en SECOP II en el portal web <https://www.colombiacompra.gov.co/>, con el fin de establecer términos de referencia similares mediante el estudio de contratos celebrados por las distintas Entidades Estatales que requirieron servicios equivalentes a las necesidades planteadas por la institución, a fin de brindar una luz sobre el sector económico.

PROCESO PARECIDO				
NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
PC-RE-008-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVO COLON	\$146.756.667	CUARENTA Y CINCO DÍAS	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS "CULTIVAMOS LO SOCIAL, CONSTRUIMOS EL NUEVO COLÓN DEL FUTURO", ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "CULTIVANDO FUTURO"
ESAL-026-2023	ALCALDIA	\$250.000.000		ANUAR EFUERZOS ADMINISTRATIVOS,



	DISTRITO DE RIOHACHA			TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2023
SMDEC-RE-274-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA	\$460.000.000	CUARENTA Y OCHO DÍAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDEDORES Y/O EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA MEDIANTE EL PROGRAMA

Revisada la plataforma SECOP II, se evidencia que los diferentes entes y entidades del territorio nacional se han realizado convenios de asociación orientados a la realización de actividades en el marco de la conmemoración del día de la niñez, mediante la modalidad de contratación régimen especial con oferta.

4.1. VENTAJAS DEL TIPO DE CONTRATACIÓN:

Las ventajas que representa para la entidad adelantar el presente proceso, radican en los siguientes aspectos:

1. La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que, a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.
2. Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
3. Optimización de los recursos: Economía: La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 140 y 150 de la ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente. Así las cosas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo en cuenta que disminuye aspectos tributarios y, en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto
4. Optimización de los recursos: Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los



recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

5. Optimización de los recursos: Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquélla cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.
6. Optimización de los recursos: Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Acción.

5. ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO:

El análisis del sector para la oferta, permite concluir que existen amplias posibilidades de oferentes para el presente proceso, es así como El Municipio evidenció que existe cantidad de personas naturales y jurídicas que tienen objetos sociales y experiencia relacionada con el objeto del convenio objeto del proceso de marrras.

5.1. ASPECTO TÉCNICO.

En virtud del presente Proceso de Contratación el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINSTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GALAPA"		
APORTE DE MUNICIPIO: 90%		
1. Ayudas técnicas para la población con discapacidad		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SILLA DE RUEDA ESTÁNDAR CON REPOSAPÍES	10
2	MULETA BASTÓN CANADIENSE ADULTO INTEGRAL	3
3	MULETA CONVENCIONAL EN ALUMINIO PAR	6
4	CAMINADOR PASOS A PASO	5
5	BASTÓN PARA INVIDENTES	6
1.1. Publicidad, insumos y apoyo logístico de las actividades en el marco de la semana de la discapacidad y la caracterización de la población		
6	CAMISAS BLANCAS	100
7	GORRAS AZULES	200



ALCALDÍA DE GALAPA

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONOMICA

8	STICKERS DEL PROGRAMA	2500
9	PAPALERIA (FICHAS DE CARACTERIZACIÓN)	2500
10	RECONOCIMIENTO ACRILICOS	10
11	ROLL UP	1
2. Vacílate la juventud Embelllecimiento de espacios públicos Realización de murales alusivos a la cultura del municipio		
1	CINTA DE ENMASCARAR	5
2	PINCELES DELGADOS NO.1	4
3	BROCHA NO. 2	4
4	BOCHA NO. 3	4
5	BOCHA NO. 4	4
6	PINCEL PUNTA CUADRADA NO. 2	4
7	PINCEL PUNTA CUADRADA NO. 3	4
8	PINCEL PUNTA CUADRADA NO. 4	4
9	PINCEL PUNTA REDONDA NO. 3	4
10	PINCEL PUNTA REDONDA NO. 4	4
11	RECIPIENTES GRANDES	4
12	RECIPIENTES PEQUEÑOS	3
13	RODILLO	3
14	REPUESTO PARA RODILLO	1
15	PINTURA TIPO 2 PARA EXTERIORES BLANCA	4
16	PINTURA TIPO 2 PARA EXTERIORES ROJO	5
17	PINTURA TIPO 2 PARA EXTERIORES VERDE	5
18	PINTURA TIPO 2 PARA EXTERIORES AMARILLO	5
19	PINTURA TIPO 2 PARA EXTERIORES NEGRO	5
20	PINTURA TIPO 2 PARA EXTERIORES AZUL	5
21	BANDEJA PARA PINTURA.	5
22	PALOS DE ESCOBA	2
23	ACRONAL 1/2	4
24	PROTECTOR DE SUELO	3
25	LIMPIONES X10	1
26	BOLSAS DE BASURA X12	2
27	PINTURA EN AEROSOL BLANCO	3
28	PINTURA EN AEROSOL NEGRO	3
29	LÁPIZ JUMBO	3
30	ALQUILER DE ANDAMIO	10
31	HIDRATACIÓN	100
32	ALMUERZOS	60
33	MERIENDAS	100
2.1. Encuentro Juvenil Fortalecimiento de plataformas, organizaciones juveniles.		
34	DESAYUNO	100



ALCALDÍA DE GALAPA

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA

35	ALMUERZO	100
36	REFRIGERIOS (MECATOS)	50
37	CENA	50
38	DJ	1
39	SUVENIR	50
40	HIDRATACIÓN	100
41	SONIDO	1
42	DESECHABLES	1
43	TRANSPORTE	1
44	ALQUILER CASA DE EVENTO	1
2.2. Parches Juveniles		
45	OLLA COMUNITARIA	5
46	PREMIO DEL TORNEO	5
47	HIDRATACIÓN	200
48	MERIENDAS	200
49	ESTÍMULOS PARA GRUPO CULTURALES	2
50	PAPELERÍA	1
51	PREMIOS DE CONCURSOS	50
2.3. Asamblea de Juventudes		
52	ROLL UP SUBSISTEMA	2
53	CAMISAS SUBSISTEMA	40
54	CAMISA DE VACÍLATE LA JUVENTUD	150
55	HIDRATACIÓN	150
56	MERIENDA	200
57	ESTÍMULO PARA GRUPO CULTURALES	1
58	SILLAS	200
59	CABINA DE SONIDO MÁS CONSOLA	1
60	PANTALLA	1
61	RECONOCIMIENTOS	6
62	APOYO, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL	1
3. EMPRENDIMIENTOS		
1	COMPRA DE INSUMOS PARA EMPRENDEDORES	1
2	ESTÍMULO PARA EMPRENDEDORES GALAPEROS	1
3	ROLL UP	1
4	BACKING	1
5	SOUVENIRS	150
6	PUBLICIDAD DEL PROGRAMA	1
7	CAMISAS	15
Aporte de la ESAL 10%		
1	PERSONAL LOGISTICO	20
2	COORDINADOR LOGISTICO	1



ALCALDÍA DE GALAPA

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONOMICA

3	TARIMA	1
4	CONFERENCISTA TEMA JUVENTUD	1

6. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Con base en el Decreto 1082 de 2015, las recomendaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente y los riesgos asociados al objeto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, serán los que se definen a continuación:

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme	Dirección	Periodo	Total Activos Corrientes	Total Activos	Total Pasivo Corriente	Total pasivos	Patrimonio total	Utilidad Operacional	Gastos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razon Cobertura Intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad activo
FUNDACION CENTRO INTERACTIVO	S9499 - Ac	BOGOTÁ D	Periodo Ac	1837860	5.073.274	393157	3959520	114754	624854	72388	4,67	78,0%	11.39430	0,7339	0,16
BETACUR VILLA S EN C	S9499 - Ac	VALLE DEL	Periodo Ac	352091	5263311	1237600	1237600	3965711	2.276.890	467	0,73	24,7%	4875,56145	0,8741	0,43
CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIA	S9499 - Ac	ANTIOQUIA	Periodo Ac	8.854.331	3.101.949	101047	394.330	8.107.578	753.439	3.335	87,63	10,9%	46,00870	0,0169	0,02
club orion sa	S9499 - Ac	VALLE DEL	Periodo Ac	57.350	1.931.956	33.508	33.508	1.892.448	-3.187	1.939	1,47	2,0%	-4.73801	-0,0049	0,00
FLOREZ JE HUIOS S EN C CIVIL	S9499 - Ac	BOGOTÁ D	Periodo Ac	268.739	4.803.458	302.029	1.147.610	3.655.848	-285.672	767	0,89	23,9%	-372,45372	-0,0781	-0,06
CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES	N8230 - Qi	GIRON-SA	Periodo Ac	2752640	22610394	941343	941343	21663051	181633	9738	2,32	4,2%	18,65198	0,0084	0,01
SOTAVENTO GROUP SAS	N8230 - Qi	BOGOTÁ D	Periodo An	13496833	14289232	703185	728932	13560300	4087427	74228	19,19	5,1%	55,06584	0,3014	0,29
PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPOR	N8230 - Qi	CALI-VALLE	Periodo Ac	1037480	2036900	170238	170238	1926662	635322	13581	6,09	6,1%	51,13814	0,3609	0,33
PROMEDIO											15,45	19,6%	585,08831	0,2401	0,15
MEDIANA											3,80	9,5%	48,603	0,160	0,090
DESVIACION ESTANDAR											27,86	23,5%	1836,34	0,28	0,17
VALOR MINIMO											-	24,06	-0,1	-1,789,7	-0,12
VALOR MAXIMO											31,66	0,3	1,886,34	0,44	0,26

Indicadores financieros tomados de una muestra realizada a empresas con código CIIU -S9499- Actividades de Otras Asociaciones N.C.P.»- escogidas aleatoriamente de la base de datos del sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de Sociedades SIIIS - / (supersociedades.gov.co) referente al año gravable 2023.

RESULTADO DE ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS	OBSERVACIONES
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Corriente Deberá ser mayor o igual a uno (1)	Si la sociedad no tiene pasivos a corto plazo no será posible realizar el cálculo del indicador y la sociedad dará cumplimiento al mismo si sus activos corrientes son mayores a 0.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Deberá ser menor o igual a cero puntos noventa y cinco (0.95)	
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos Interés	Deberá ser mayor o igual a cero (0.0)	Al tratarse de un proyecto social este indicador deberá ser mayor o igual que cero debido a que las empresas que desarrollan este tipo de actividades reinvierten todos los recursos disponibles, en el caso que la sociedad no cuente con gastos financieros no se podrá calcular y se tomará como cero.

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS	OBSERVACIONES
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional/Patrimonio	Debe ser mayor o igual a cero (0,00)	Al tratarse de un proyecto social este indicador deberá ser mayor o igual que cero debido a que las empresas que desarrollan este tipo de actividades reinvierten todos los recursos disponibles
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional/Activo Total	Debe ser mayor o igual a cero (0,0)	Al tratarse de un proyecto social este indicador deberá ser mayor o igual que cero debido a que las empresas que desarrollan este tipo de actividades reinvierten todos los recursos disponibles

7. CONCLUSIONES:

A continuación, se detallan las conclusiones del proceso:



ALCALDÍA DE GALAPA
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN
SOCIOECONOMICA

Para el presente proceso de Convenio de Asociación se tendrán en cuenta el precio promedio unitario arrojado en el presente estudio, los cuales no podrán ser superados al momento de presentarse las propuestas.

El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), contado a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El presupuesto oficial estimado del presente CONVENIO asciende a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$97.777.777)** discriminados así: aporte del Municipio, la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$88.000.000)** y aporte mínimo de la ESAL, **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$9.777.777)**, correspondiente al 10% del valor del convenio, incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Nota: El valor del convenio será el monto del presupuesto oficial.

ANGÉLICA MARÍA PADILLA BARROS
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA
MUNICIPIO DE GALAPA

Revisó: Ramon A. Carvajalino D. // Secretario de Hacienda.